

drar el texto en su contexto, para su adecuada interpretación. La edición es impecable. Sólo queda felicitar al autor y a la Editorial por el gran servicio que han prestado a un mejor conocimiento de la doctrina católica matrimonial. Lo cual supera en mucho el ámbito del Derecho Canónico y abarca tanto la teología, como la pastoral matrimonial.—D. M.

JAVIER HERVADA, *Los eclesiasticistas ante un espectador*, Navarra Gráfica Ediciones, Pamplona 2001.

Se trata de una segunda edición de una obra del Prof. Hervada que, cuando la leímos, hace aproximadamente unos diez años, nos llamó la atención por lo que encerraba de experiencia personal y, sobre todo, por la visión de futuro que presagiaba. La segunda edición que presentamos ahora, con ligeras variantes, ha confirmado nuestro parecer sobre la primera y, además, la realidad que percibimos en torno al tema del libro, nos obliga a decir que el Prof. Hervada acertó en su previsión de lo que entonces confusamente se preveía y se intuía como posible. Los temas que son objeto de la reflexión del ilustre Profesor Emérito de Navarra, van desde cuestiones que podríamos denominar de fundamentación o/y filosofía del Derecho, hasta las bases críticas para una construcción de la denominada ciencia del Derecho Eclesiástico. Se nos sirven estas reflexiones a través de un imaginario diálogo (¿socrático?). Este estilo tiene la ventaja de que, al quitarle la implacable solemnidad de un trabajo «científico» sembrado de citas, se lee con facilidad, con gusto y, sin querer, uno se incorpora al diálogo, aportando sus muchas coincidencias y también sus algunas discrepancias. Temas como la libertad y sus límites, la tolerancia, el relativismo, la laicidad y el laicismo, la naturaleza jurídica de la Iglesia y su universalidad, la igualdad y el igualitarismo, etc., son algunos de los temas del diálogo. Sobre cada uno de ellos, se expone con claridad el pensamiento del autor y se polemiza, más o menos abiertamente, con los discrepantes. En esta escueta presentación del libro del Prof. Hervada, no cabe ni exponer, con cierta detención, el propio parecer sobre temas de tan amplio contenido y susceptibles de enfoques tan diversos, ni tan siquiera indicar, aunque fuese someramente, las propias coincidencias y discrepancias. Se trata sólo de llamar la atención de los cultivadores del Derecho de la Iglesia y del llamado Derecho Eclesiástico del Estado, a dejarse «dialogar» por el pensamiento del autor que, en casi ninguno de sus capítulos, deja indiferente a quien tenga que ocuparse, o se haya ocupado, de las cuestiones a que se refiere. Sólo quisiéramos hacer dos sencillas y simples anotaciones. La primera es en forma de doble interrogación: ¿no subyace en todo este libro una cierta decepción ante lo que pudo ser y lo que es el denominado Derecho Eclesiástico del Estado? ¿Qué pensaría ante la realidad actual el principal maestro e introductor en España del Derecho Eclesiástico del Estado y, a la vez, eximio canonista, el recordado Maestro Pedro Lombardía? La segunda es la coincidencia total con su acertado diagnóstico sobre la situación actual de la llamada «ciencia eclesiasticista española», tal y como lo expresa en su «Nota a la segunda edición». Toda una previsión de futuro, nada optimista.—D. M.